



FUNDACIÓ PILAR I JOAN MIRÓ A MALLORCA

Informe sobre cumplimiento de normativa fiscal
Ejercicio 2022

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA FISCAL

A los Patronos de la Entidad FUNDACIÓ PILAR I JOAN MIRÓ A MALLORCA

Alcance del trabajo realizado

1. De acuerdo con el encargo recibido por parte de la Entidad FUNDACIÓ PILAR I JOAN MIRÓ A MALLORCA, se ha revisado el cumplimiento de las disposiciones fiscales más importantes a las que está sujeto la FUNDACIÓ PILAR I JOAN MIRÓ A MALLORCA con el objeto de emitir un Informe sobre cumplimiento de Normativa Fiscal sobre si dicha Fundación ha cumplido adecuadamente con la legislación fiscal que le resulta de aplicación, durante el ejercicio anual terminado en fecha 31 de diciembre de 2022. Es responsabilidad exclusiva de la Fundación garantizar el cumplimiento de la legislación fiscal vigente aplicable.

2. Nuestra actuación se ha efectuado en base al mandato recibido por parte de la Fundación. Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre el cumplimiento de la normativa fiscal aplicable, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa fiscal reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España y las Normas de Auditoría del Sector Público, aunque dichas normas podrían considerarse que no son de estricta aplicación por no ser una Fundación totalmente pública.

Legislación aplicable

1. Nuestro examen se ha centrado en la revisión del grado de cumplimiento de la normativa siguiente:

a. Legislación de carácter fiscal: Ley General Tributaria, Ley del Impuesto sobre Sociedades, Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b. R.D. 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Plan Contable de las entidades sin fines lucrativos.

c. Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por lo que se aprueba el Plan Contable de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

d. Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

e. R.D. 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

f. Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y, el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por los que se modifican las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

Opinión

En nuestra opinión, la FUNDACIÓ PILAR I JOAN MIRÓ A MALLORCA ha cumplido razonablemente durante el ejercicio 2022 con la legislación fiscal más importante que le resulta de aplicación, sin haberse detectado incumplimientos normativos significativos que afecten a la imagen fiel de sus estados financieros, excepto por lo indicado en nuestro Informe de Auditoría de fecha 27 de abril de 2023 sobre las cuentas anuales abreviadas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Dicho Informe menciona la existencia de salvedades en nuestro trabajo.



RSM Spain Auditores, S.L.P.

Palma, 27 de abril de 2023